Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2017-01487-00

Bogotá D.C., doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el abogado CARLOS JULIO BUITRAGO BAUTISTA, en contra del proveído de fecha 02 de agosto de 2020, por medio del cual se tuvo por revocado el poder conferido al mismo por parte de la señora ELIZABETH VACCA MORENO, quien otorgó poder a otro profesional del derecho.

Sustenta el inconforme su petición en que, no se puede tener por revocado su mandato hasta tanto no obre paz y salvo del pago de sus honorarios por parte de su poderdante, razón por la cual solicita sea revocada la decisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 76 del C.G.P., refiere que el auto que acepta la revocatoria del poder no tendrá recurso alguno, no obstante, el inconforme, contaba con la opción de adelantar el respectivo incidente de regulación de honorarios, razón por la cual sin que haya necesidad de más consideraciones por innecesarias se dispone;

Rechazar el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE (2)

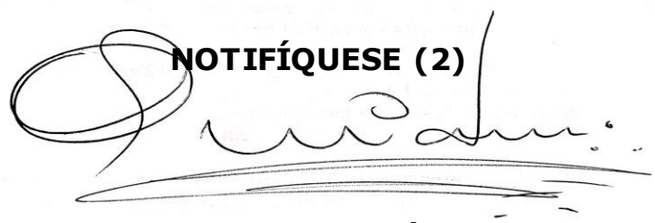

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 047
HOY: 13 de abril de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria